

SEÑOR JUEZ. Le informo que el presente asunto fue inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que dentro del término legal, el ejecutado Hernán Suarez Córdoba, compareciera a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Paso el presente proceso a Despacho para lo que usted estime pertinente.

EL SANTUARIO 25 DE MARZO DE 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'G' followed by a series of loops and a final flourish.

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Conexo
DEMANDANTE	Sandy Tatiana Rendón Flórez y otros
DEMANDADA	Hernán Suarez Córdoba
RADICADO	05-697-31-12-001-2017-00351-00
INSTANCIA	Segunda
ASUNTO	Nombra curador para representar al ejecutado
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 068

De acuerdo a la anterior constancia secretarial y dado que el ejecutado HERNÁN SUAREZ CORDOBA no ha comparecido dentro del término legal a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se nombra como curador ad litem al Dr. JOSÉ NICOLÁS JARAMILLO ALZATE, localizable en la carrera 40 N° 29B-29 del municipio de Marinilla (Ant) teléfonos 301-687-85-09, correo electrónico bebidaflordejamaica@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 020 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 28 de marzo del año 2022

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario